



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA No. 119

C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E.

Con base en los Artículos 133 y 139 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, solicito se me expida la Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística para el predio ubicado en:

C. DE LOS ROBLES NO. 211, COL. ARBOLEDAS, FRESNILLO, ZAC.

Nombre de calle, número oficial, colonia y municipio.

Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 10.02 METROS CON CALLE DE LOS PINOS

AL ORIENTE 25.10 METROS CON LOTE 08

AL SUR 9.98 METROS CON LOTE 06

AL PONIENTE 25.13 METROS CON CALLE DE LOS ROBLRES

Uso actual del terreno: CASA HABITACIÓN Uso propuesto del terreno: **TIENDA DE ABARROTES
Y CASA HABITACIÓN**

DATOS DEL SOLICITANTE:

C. NICOLÁS GARCÍA TRUJILLO

FIRMA:

Nombre.

C. DE LOS PINOS NO. 17, COL. ARBOLEDAS, FRESNILLO, ZAC.

Domicilio y teléfono.

Fresnillo, Zac., a 26 DE ABRIL de 2018.

NORTE

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL TERRENO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN.

Con fundamento en los Artículos 22, fracción XXXVIII y 139 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se expide Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística, para el predio descrito, cuyos:

USOS DE SUELO PERMITIDOS SON: HABITACIONAL Y COMERCIO AL DETALLE

USOS DE SUELO PROHIBIDOS SON: BODEGA E INDUSTRIA

USOS DE SUELO CONDICIONADO SON: PAPELERÍA, REVISTERÍA, LIBRERÍA, COPIAS, ARTESANÍAS, ARTÍCULOS ESPECIALIZADOS, DEPÓSITO DE CERVEZA, AGENCIAS DE VIAJES, ALQUILER DE VEHÍCULOS, PELUQUERÍA, ESTÉTICA, SALA DE BELLEZA, SASTRERÍA, TALLER DE COSTURA, CAFETERÍA, GIMNASIOS, CENTRO O CLUB DEPORTIVO, SALÓN DE FIESTAS INFANTILES, IGLESIAS, LUGARES DE CULTO, SEMINARIOS, CONVENTOS, CEMENTERIOS, CREMATORIOS, LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, MÉDICOS DENTALES, RADIOGRAFÍA, SALÓN DE CORTE Y ESTÉTICA, JARDÍN DE NIÑOS, PRIMARIA, SECUNDARIA, ELABORACIÓN DE PASTELES, DULCES, MERMELADAS, SALSAS, COSTURA, BORDADO, TANQUES DE AGUA POTABLE.

EL USO DE SUELO PROPUESTO ES: CONDICIONADO

PREVISTO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE FRESNILLO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2004.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN.

RESTRICCIONES:

PREVIO A LA OCUPACIÓN DEL PREDIO CON EL USO PROPUESTO, DEBERÁ CONTAR CON PERMISO PARA LA VENTA DE CERVEZA, ÚNICAMENTE POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ALCÓHOLES EN ESTA PRESIDENCIA, ASÍ MISMO DEBE CONTAR CON UN HORARIO DE APERTURA COMO SE LE INDIQUE, MISMO QUE DEBERÁ SER MONITOREADO POR EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL DE ALCÓHOLES.

OBSERVACIONES:

NO PODRÁ VENDER OTRO TIPO DE BEBIDA ALCOHÓLICA QUE NO SEA CERVEZA, NI OPERAR FUERA DEL HORARIO FIJADO, NO SE PERMITIRÁ EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

A T E N T A M E N T E
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS

ING. FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA

Fresnillo, Zac., a 20 de SEPTIEMBRE de 2018

NOTA: 1.- El presente documento será nulo si carece de la carátula del anverso.
2.- El presente documento tiene vigencia de 1 (un) año a partir de su fecha de expedición.